ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 242 DEL 2026
(Noviembre 03)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL DECRETO No. 356 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 267 DE 2026.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 67 del Acuerdo No. 243 de 2025, artículo 5 del Acuerdo No. 267 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política establece que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 2. Ejercer las competencias que les correspondan. (...)"*

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, La ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)".*

Que el artículo 77 del Acuerdo 035 de 2005 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"*, establece:

"Corresponde al Alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio, („.). En la preparación de este decreto, la Secretaría de Hacienda observará las siguientes pautas:

1. *Tomará como base el proyecto de Presupuesto presentado por el Alcalde a consideración del Concejo Municipal.*

2. *Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo Municipal.*

3. *Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que se haya incurrido.*

4. *El decreto de liquidación se acompañará con un anexo que contendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo".*

Que mediante Acuerdo No. 243 de 2025, se expidió EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual fue liquidado mediante el Decreto No. 356 de 2025.

Que mediante Acuerdo No. 267 del 30 de octubre de 2026, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 243 DE 2025, MODIFICADO POR LOS ACUERDOS MUNICIPALES No. 250, 252, 254 Y 263 DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, el Concejo Municipal aprobó la adición de recursos por la suma de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($ 20.474.332.192,00) M/CTE.**, que afectan y aumentan los montos globales del presupuesto de la vigencia 2026, aprobados en el Acuerdo No. 243 de 2025, modificado por los Acuerdo No. 250, No. 252, No. 254 y No 263 y No. 267. Dichas adiciones se requieren para el cumplimiento de necesidades prioritarias de inversión, concordantes con el Plan de Desarrollo actual, y para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que el artículo 5°. del Acuerdo No. 267 de 2026, dispone: *"La Administración Municipal expedirá el acto administrativo correspondiente que modifique el* ***Decreto No. 356 de 2025*** *"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", para que se incluya en el presupuesto del Municipio, la desagregación o detalle de las adiciones contenidas en el presente Acuerdo"*, de conformidad con lo establecido en los artículo 67 y 72 del Acuerdo No. 243 de 2025, en relación con el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas -CCPET, expedido por el Ministerio de Hacienda.

Que para garantizar la ejecución de los recursos establecidos en el Acuerdo No. 267 de 2026, es necesario modificar el Decreto de liquidación del presupuesto de la actual

vigencia fiscal expedido mediante el Decreto No. 356 de 2025, especialmente incorporar las adiciones presupuestales aprobados por el Concejo Municipal en el citado acuerdo y realizar la desagregación de estos.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, mediante el presente acto administrativo se realiza la respectiva desagregación de las adiciones presupuestales al Decreto de Liquidación.

Que, en virtud de lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADICIONAR el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Municipio de Chía para la vigencia 2026, recursos por la suma de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 20.474.332.192,00)**, según el siguiente detalle:

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor Crédito
1		**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS**	**20,474,332,192.00**
11		**INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL**	**20,474,332,192.00**
111.1		**Ingresos Corrientes**	**474,332,192.00**
111.1.02		Ingresos no tributarios	474,332,192.00
111.1.02.06		Transferencias corrientes	474,332,192.00
111.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	474,332,192.00
111.1.02.06.001.01		Participación para educación	474,332,192.00
111.1.02.06.001.01.02		Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	474,332,192.00
111.1.02.06.001.01.02	21204	SGP Educación- prestación de servicios S.S.F	474,332,192.00
111.2		**Recursos de capital**	**20,000,000,000.00**
111.2.07		Recursos del Crédito Interno	20,000,000,000.00
111.2.07.01		Recursos de Contratos de Empréstitos Interno	20,000,000,000.00
111.2.07.01.001		Banca Comercial	20,000,000,000.00
111.2.07.01.001	9110	Recursos del Crédito 2026 Acuerdo 264 de 2026	20,000,000,000.00

ARTÍCULO 2°: ADICIONAR el Presupuesto de Gastos e Inversiones del municipio para la vigencia fiscal 2025, recursos por valor de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 20.474.332.192,00)**, según el siguiente detalle:

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor Crédito
2		**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS**	**20,474,332,192.00**
23		**Gastos Inversión**	**20,474,332,192.00**
231		**Administración Central**	**10,974,332,192.00**
23101		**Secretaría de Desarrollo social**	**3,300,000,000.00**
2310141		Sector: Inclusión social y reconciliación	3,300,000,000.00
231014104		Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	3,300,000,000.00
2310141042022251750004		Proyecto: Construcción del Centro de Atención y participación para las personas con discapacidad del municipio de Chía	3,300,000,000.00
23101410420222517500040 41		Producto: Centros de atención integral para personas con discapacidad construidos	3,300,000,000.00
23101410420222517500040412.3.2.02.02.005		CCPET: Construcción y Servicios de la construcción	2,824,949,805.00
23101410420222517500040412.3.2.02.02.005	9110	Recursos del Crédito 2026 Acuerdo 264 de 2026	2,824,949,805.00

2310141042022251750040412.3.2.02.02.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	475,050,195.00
2310141042022251750040412.3.2.02.02.008	9110	Recursos del Crédito 2026 Acuerdo 264 de 2026	475,050,195.00
23109		**Secretaría de Educación**	**3,374,332,192.00**
2310922		Sector: Educación	3,374,332,192.00
231092201		Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	3,374,332,192.00
231092201202425175 0013		Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía	3,374,332,192.00
2310922012024251750013038		Producto: Servicio de docencia escolar	474,332,192.00
2310922012024251750130382.3.1.01		CCPET: Planta de personal permanente	474,332,192.00
2310922012024251750130382.3.1.01.02		CCPET: Contribuciones inherentes a la nómina	474,332,192.00
2310922012024251750130382.3.1.01.02.002		CCPET: Aportes a la seguridad social en salud	185,000,000.00
2310922012024251750130382.3.1.01.02.002.01		Aportes a la seguridad social en salud Docentes	185,000,000.00
2310922012024251750130382.3.1.01.02.002.01	21204	SGP Educación- prestación de servicios S.S.F	185,000,000.00
2310922012024251750130382.3.1.01.02.003		CCPET: Aportes de cesantías	289,332,192.00
2310922012024251750130382.3.1.01.02.003.01		Aportes de Cesantías Docentes	289,332,192.00
2310922012024251750130382.3.1.01.02.003.01	21204	SGP Educación- prestación de servicios S.S.F	289,332,192.00
231092201202425175 0013069		Producto: Infraestructura educativa dotada	2,900,000,000.00
2310922012024251750130692.3.2.02.01.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	2,900,000,000.00
2310922012024251750130692.3.2.02.01.004	9110	Recursos del Crédito 2026 Acuerdo 264 de 2026	2,900,000,000.00
23111		**Dirección de Cultura**	**4,300,000,000.00**
2311133		Sector: Cultura	4,300,000,000.00
231113301		Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	4,300,000,000.00
2311133012024251750043		Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía	4,300,000,000.00
23111330120242517500430 87		Producto: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	4,300,000,000.00
2311133012024251750043 0872.3.2.02.01.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4,300,000,000.00
2311133012024251750043 0872.3.2.02.01.003	9110	Recursos del Crédito 2026 Acuerdo 264 de 2026	4,300,000,000.00
232		**Entes Descentralizados**	**9,500,000,000.00**
23201		**Instituto municipal de recreación y deportes de chía - IMRD**	**2,500,000,000.00**
232012.3.3		Transferencias corrientes	2,500,000,000.00
232012.3.3.05		A entidades del gobierno	2,500,000,000.00
232012.3.3.05.09		A otras entidades del gobierno general	2,500,000,000.00
232012.3.3.05.09.054		A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	2,500,000,000.00
232012.3.3.05.09.054	9110	Recursos del Crédito 2026 Acuerdo 264 de 2026	2,500,000,000.00
23202		**Instituto de Desarrollo urbano, vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI**	**7,000,000,000.00**
232022.3.3		Transferencias corrientes	7,000,000,000.00
232022.3.3.05		A entidades del gobierno	7,000,000,000.00
232022.3.3.05.09		A otras entidades del gobierno general	7,000,000,000.00
232022.3.3.05.09.054		A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	7,000,000,000.00
232022.3.3.05.09.054	9110	Recursos del Crédito 2026 Acuerdo 264 de 2026	7,000,000,000.00

ARTÍCULO 3°. Para efectos de este Decreto se tendrán en cuenta los soportes y anexos que hacen parte del Acuerdo Municipal No. 267 de 2026 aprobado por el Concejo Municipal de Chía.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda realizará la modificación del Programa Anual mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2025, con las modificaciones presupuestales señaladas en los artículos anteriores del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°. La Secretaría de Hacienda, y establecimientos púbicos, efectuarán los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTÍCULO 6°. Publicar el presente Decreto conforme con lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web de la Alcaldía de Chía: http://www.chia-cundinamarca.gov.co.

ARTÍCULO 7°. Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente decreto no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Héctor Gómez Devia – P.U. Dirección Financiera
Revisó: M. Alejandra Velásquez Otálora - Directora Técnica Financiera
Aprobó: Oscar Harvey Rojas Carrillo – Secretario de Hacienda.
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica.